

## RESOLUCIÓN TEL-235-11-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS CIUDAD DE MANTA y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS CIUDAD DE MANTA. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

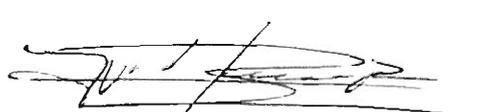
 Secretaria Nacional de Telecomunicaciones		<b>INFORME TÉCNICO CONCESION DE FRECUENCIAS</b>				<b>DGGER</b> ITGER-2014-163				
<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>										
1396341										
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 45.83				TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 26.80						
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado				TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo						
<b>NOTAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.</li> <li>2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.</li> <li>3 - La(s) estación(es) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.</li> </ul>										
<b>CIRCUITO 1</b>										
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>										
No. C.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	442.28750	447.28750	12.50	20.00	12KSF1EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	MANABI	45.83	26.80
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad		Latitud	Longitud		
1	SN00380	REPETIDORA-001	MANABI	PORTOVIEJO	CERRO DE HOJAS		1°25'0.6"S	80°32'38.7"W		
2	SM002081	FIJA-001	MANABI	MANTA	AV 28 N° 214 ENTRE CALLES 17 Y 20		0°56'35.97"S	80°44'8.94"W		
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan de Antena (dBi)	Azmut (°)	Pol	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC738825	SN00380	DECIBEL DB-408	8-DIPOLOS	8.75	N D	V	MOTOROLA DGR-8175	487.71	

ESTACIONES FIJAS (1)											
No	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol	Equipo		RNI	
1	HC245943	SMD002081	DECIBEL DB-438	YAGI	12.15	117.1	V	MOTOROLA DGM-8100			
ESTACIONES MOVILES (30)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC245944	MOTOROLA DGM-8100	2	HC245949	MOTOROLA DGM-8100	3	HC245950	MOTOROLA DGM-8100	4	HC245951	MOTOROLA DGM-8100
5	HC245952	MOTOROLA DGM-8100	6	HC245953	MOTOROLA DGM-8100	7	HC245954	MOTOROLA DGM-8100	8	HC245955	MOTOROLA DGM-8100
9	HC245956	MOTOROLA DGM-8100	10	HC245957	MOTOROLA DGM-8100	11	HC245958	MOTOROLA DGM-8100	12	HC245959	MOTOROLA DGM-8100
13	HC245960	MOTOROLA DGM-8100	14	HC245961	MOTOROLA DGM-8100	15	HC245962	MOTOROLA DGM-8100	16	HC245963	MOTOROLA DGM-8100
17	HC245964	MOTOROLA DGM-8100	18	HC245965	MOTOROLA DGM-8100	19	HC245966	MOTOROLA DGM-8100	20	HC245967	MOTOROLA DGM-8100
21	HC245968	MOTOROLA DGM-8100	22	HC245969	MOTOROLA DGM-8100	23	HC245970	MOTOROLA DGM-8100	24	HC245971	MOTOROLA DGM-8100
25	HC245972	MOTOROLA DGM-8100	26	HC245973	MOTOROLA DGM-8100	27	HC245974	MOTOROLA DGM-8100	28	HC245975	MOTOROLA DGM-8100
29	HC245976	MOTOROLA DGM-8100	30	HC245977	MOTOROLA DGM-8100						

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 12 de Mayo de 2014

  
Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL